TRD 102.12.05

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 141

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SARAVENA**
CONTRATISTA:	**SLS SOLUCIONES LOGISTICAS & SUMINISTROS SAS**
NIT.	**901090199-1**
R/L	**DANNY JAVIER PIRAQUIVE VARGAS**
CC.	**1.098.607.956 DE BUCARAMANGA**
DIRECCIÓN:	**CARRERA 14 No. 27-25 BARRIO CENTRO**
TELÉFONO:	**3202791869**
EMAIL:	sls2017sas@gmail.com
OBJETO:	**"FORTALECIMIENTO DE LOS COMEDORES ESCOLARES MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA EN SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**
VALOR:	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIÚN MIL PESOS MCTE ($49.021.000,00)**
PLAZO:	**QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**

Entre los suscritos a saber: por una parte, licenciado, **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA**, con Nit.800.102.799-6, según acta de posesión No 001 del 27 de diciembre de 2023 proferida por la Notaría Única del Círculo De Saravena, Departamento de Arauca y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará contratante y por la otra parte la empresa **SLS SOLUCIONES LOGISTICAS & SUMINISTROS SAS** con Nit. **901090199-1** representada legalmente por el señor **DANNY JAVIER PIRAQUIVE VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía número **1.098.607.956** De Bucaramanga quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el presente proceso se hizo de *conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto* 1082 de 2015, a través de la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. **2)**. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **3)**. Que, los estudios previos del presente contrato se realizaron a través de la secretaria general y de gobierno municipal.**4).** Que, el presente proceso fue adelantado a través proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA: No. MIN-SVNA-SGGM-146-2026 5).** Que, el día 13 de abril de 2026, el Municipio de Saravena, realizó invitación pública **No. MIN-SVNA-SGGM-146-2026 en** el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co. **6).** Que el presente proceso fue limitado a MiPymes **7)** Que el día 15 de abril del 2026, el municipio realizo adenda por medio de la cual se modifica el numeral 2.7, plazo para el cumplimiento del objeto del contrato, dejando este con un tiempo estimado para la ejecución de 15 días calendarios. **8).** Que el día 16 de abril de 2026 se realizó el cierre del proceso,

con la recepción de una propuesta presentada por el oferente; **SLS SOLUCIONES LOGISTICAS & SUMINISTROS SAS** con Nit. **901090199-1** representada legalmente por el señor **DANNY JAVIER PIRAQUIVE VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía número **1.098.607.956** De Bucaramanga **9).** Que, el 17 de abril del 2026, se publicó el informe de evaluación en el portal SECOP II, el cual resolvió lo siguiente: "*En virtud de lo anterior, el oferente No.01.* **SLS SOLUCIONES LOGISTICAS & SUMINISTROS SAS** con Nit. **901090199-1** representada legalmente por el señor **DANNY JAVIER PIRAQUIVE VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía número **1.098.607.956** De Bucaramanga, ha *cumplido con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en los términos de la invitación pública de mínima cuantía, por lo que se encuentra habilitado para continuar en el proceso. En consecuencia, se recomienda proceder con el trámite de aceptación de la oferta.* **10).** Que, durante el término de la publicación del informe de evaluación no se presentaron observaciones **11).** Que, mediante comunicación oficial enviada **102.26.3049** del 22/04/2026, se aceptó la oferta del oferente **No.01. SLS SOLUCIONES LOGISTICAS & SUMINISTROS SAS** con Nit. **901090199-1** representada legalmente por el señor **DANNY JAVIER PIRAQUIVE VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía número **1.098.607.956** De Bucaramanga. **12).** Que, el contratista declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 para celebrar el presente contrato y conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto: **"FORTALECIMIENTO DE LOS COMEDORES ESCOLARES MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA EN SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" CLÁUSULA SEGUNDA. RELACIÓN DE CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE SARAVENA a entregar el objeto del presente contrato, el cual se sujeta al sistema de precios unitarios y a costos fijos sin ajustes, de acuerdo con la propuesta adjunta y aceptada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA según se detalla a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	52141504	ESTUFA A GAS DE 4 FOGONES INDUSTRIAL: inoxidable calibre 18. cuenta con 4 puestos grandes de 40 x 40cm de 35.000 BTU. Parrillas en hierro fundido, plancha asadora elaborada en platina de hierro de 1/2". De 50x80cm válvulas independientes para el paso del gas.	Unidad	2	$ 8.100.000,00	$ 16.200.000,00
2	48101608	LICUADORA: 1.8 litros, Alto 44, Ancho 21.5, Largo 21.3. Tres funciones pre-programadas & nbsp, con apagado automático + pulso & nbsp, Jarra de Tritán resistente hasta 80°C. Cuenta con & nbsp, cuchillas con 6 hojas en acero inoxidable. Con 108.000 cortes por minuto que permite licuar, triturar y granizar con facilidad. Cuenta con base antideslizante, tiene sistema de seguridad para evitar accidentes y acabo en Acero Inoxidable, tapa hermética con dosificador medidora 40 ml, cuenta con boquilla lo cual evitara derrames, además cuenta con autolimpieza.	Unidad	3	$ 639.000,00	$ 1.917.000,00
3	48101608	LICUADORA INDUSTRIAL: 15 LITROS 1HP/2HP POTENCIA. Máquina industrial y comercial, especial para licuar alimentos y realizar preparaciones como jugos, frappes, granizados, adobos, avenas, gelatinas y cremas. IDEAL PARA: Restaurantes, tiendas de comidas rápidas y hoteles. CARACTERÍSTICAS: Licuadora con manejo industrial, en acero inoxidable, vaso convencional, cuadrado, de lujo y vasos cónicos, 750 WATTS 1HP | 1500 WATTS 2HP, VELOCIDAD 3560 RPM, CUCHILLA 6	Unidad	2	$ 3.975.000,00	$ 7.950.000,00

		ASPAS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 18, MOTOR AC DIMENSIONES: 102 X 40 X 40 CM. COLOR PLATEADO ACERO MATERIAL: Acero inoxidable calibre 18, antiácidos referencia 304, especial para alimentos, motor de 3600 rpm, sellos mecánicos tipo bomba de agua, cuchillas en platina de acero inoxidable y sistema basculante. CAPACIDAD: Licuadora con capacidad 15 litros FUNCIONAMIENTO: Eléctrico 110 voltios. GARANTÍA DEL PRODUCTO: 1 año en la unidad de motor.				
4	**48102009**	MESA DE TRABAJO CON LAVAPLATOS 2,00x0.60Mts: cubierta fabricada en acero inoxidable calibre 16 tipo 201 acabado 4N, presenta salpicadero a la pared de 0.11 m de altura y cartera frontal de bordes rectos, incluye pozuelo al lado derecho en acero inoxidable calibre 18 tipo 304 de 50x40 cm y profundidad de 25 cm.	Unidad	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
5	**48102009**	MESA DE TRABAJO ADOSADA 2.00x0.60 Mts: cubierta fabricada en acero inoxidable tipo 201 acabado 4N calibre 16, presenta salpicadero y cartera frontal de bordes rectos sin antideslizante, entrepaño desarmable en acero inoxidable tipo 430 acabado 4N calibre 18, presenta refuerzo longitudinal y transversal en la parte inferior de la cubierta y el entrepaño, fabricados en acero inoxidable calibre 20 T430, patas en tubería de acero inoxidable de 1"5/8 con bases niveladoras en acero inoxidable, dimensiones: Frente 2.00/ Fondo 0.60 / Altura 0.90 mts.	Unidad	2	$ 2.600.000,00	$ 5.200.000,00
6	**52141501**	NEVECÓN TIPO EUROPEO DE 625 LTS: Tipo de nevecón Capacidad Entre 600-699 litros Descongelamiento No Frost, Control de Temperatura Si Panel de control Digital Bloqueo de panel Si, Voltaje 110 V, Ancho 76 cm, Termostato Si, Número de Puertas 3, Tipo de Iluminación interior Led Alto 169.7 cm, Dispensador de Agua Si, Dispensador de Hielo Si, Sistema invertir SI, Panel digital SI, Consumo (wtts) 51,1 Kwh/mes, Refrigerante R600A, Fabricador de hielo Automático, Capacidad de almacenamiento 625L, Material de Bandejas Vidrio Templado Peso 104.1 kg, Profundidad 88.6 cm.	Unidad	1	$ 9.150.000,00	$ 9.150.000,00
7	**48101908**	OLLA GRANDE ALUMINIO Fuerte/tamalera 50 X 60 / 142 Litros Color Gris: Olla en aluminio de la más alta calidad, manijas/asas en aluminio calibre 22 mm con refuerzo para una mayor durabilidad, con 6 remaches en cada asa, aluminio de calibre 3.0 mm. -Medidas: °Alto total: 66.5 cm. °Ancho total: 64 cm. °Diámetro: 50 cm. °Alto: 60 cm.°Calibre: 24 mm. -Capacidad: 142 Litros/4801.591 Oz., -Peso: 5 Kilos Aproximado.	Unidad	2	$ 450.000,00	$ 900.000,00
8	**48101908**	OLLA TIPO CALDERO #32 De 18 Litros Gris: olla tipo caldero en aluminio de excelente calidad con capacidad para 18 litros capacidad de 18 litros alto: 20 cm ancho: 34 cm Orejas reforzadas.	Unidad	2	$ 172.500,00	$ 345.000,00
9	**48101908**	CALDERO # 50 Fundido Rustico Natural Con Tapa 50cm: Asas: En aluminio Pomo: Fabricado en baquelita, resiste el calor.	Unidad	2	$ 280.000,00	$ 560.000,00

		Medidas: Diámetro 50cm Alto:14cmCapacidad: 20L Peso:4,300Kgr.				
10	**47121804**	BALDES DE 10LT: Capacidad: 10 litros, ideal para almacenar y transportar líquidos o materiales sólidos. Material: Plástico resistente, ligero y duradero. Diseño: Estructura robusta con bordes reforzados para mayor estabilidad. Asa integrada: Facilita su manipulación y transporte con comodidad. Superficie lisa: Fácil de limpiar y mantener, evitando acumulación de residuos. Apto para diferentes usos: Hogar, limpieza, construcción, almacenamiento y más.	Unidad	3	$ 22.000,00	$ 66.000,00
11	**47121804**	BALDE PONCHERA PLATÓN BLANCO 20LTS: Esta ponchera redonda, fabricada en plástico de alta calidad, cuenta con un diseño ergonómico que facilita su transporte y la descarga de líquidos, evitando derrames. Su capacidad de 20 litros la hace perfecta para grandes volúmenes, mientras que su peso ligero de solo 0.5 kg permite un manejo sencillo.	Unidad	3	$ 23.000,00	$ 69.000,00
12	**52151701**	SET UTENSILIOS DE COCINA 4 PIEZAS, Acero inoxidable: Set utensilios de cocina 4 piezas Ancho: 9 cm Altura: 9 cm Longitud: 36 cm Peso: 0.49 kg Paquete (s): 1 consta de cucharona, espátula y 2 cucharas.	Unidad	2	$ 60.000,00	$ 120.000,00
13	**52151616**	ESPÁTULA: Macrooautlet 33cm Acero Inoxidable Mango Plástico Negro Cocina: Espátula de 33 cm de largo, ideal para manipular alimentos grandes. Fabricada en acero inoxidable resistente a la corrosión. Mango de plástico cómodo y resistente al calor.	Unidad	4	$ 45.000,00	$ 180.000,00
14	**48101908**	JUEGO DE OLLAS CON TAPA 8 PIEZAS (2 ollas: 16cm, 2 ollas: 18cm, 1 olla: 20cm y 1 olla: 24cm), 2 Sartenes Antiadherente de 18 cm y de 20 cm, material de aluminio.	Unidad	2	$ 455.000,00	$ 910.000,00
15	**52152004**	PLATO DE SECO: Plato plano de porcelana blanca actualite, con diseño cuadrado de 20x20 cm. Resistente a altas temperaturas, apto para microondas y lavavajillas. Superficie esmaltada que evita absorción de olores y facilita la limpieza. Ideal para servir platos principales con una presentación elegante y moderna.	Unidad	20	$ 18.500,00	$ 370.000,00
16	**52152004**	PLATO DE SOPA: Plato de porcelana redondo (6×18.8 cm) con diseño sencillo. Resistente a altas temperaturas, apto para microondas y lavavajillas. Superficie esmaltada que evita a la limpieza. Ideal para sopas, caldos y guisos.	Unidad	20	$ 16.800,00	$ 336.000,00
17	**48101905**	POCILLO: Material: Porcelana de alta calidad, resistente a cambios de temperatura. Capacidad: 10 oz (aproximadamente 295 ml). Dimensiones: Aprox. 8-10 cm de altura y 8 cm de diámetro. Forma: Cilíndrica o ligeramente cónica, con base estable. Asa: Ergonómica para un agarre cómodo y seguro.	Unidad	20	$ 9.300,00	$ 186.000,00
18	**52151704**	CUCHARA: 21 cm de largo, fabricada en acero inoxidable resistente y duradero. Diseño ergonómico para un agarre cómodo. Apta para lavavajillas y uso diario. Ideal para sopas y guisos.	Unidad	20	$ 3.400,00	$ 68.000,00

19	**48101907**	JARRA 2 LT: Material de la jarra Plástico. incluye tapa Sí. Material de la tapa Plástico. Capacidad de la jarra 2 L.	Unidad	2	$ 27.000,00	$ 54.000,00
20	**48101907**	JARRA 10 LT: Material de la jarra Plástico. Incluye tapa Sí. Material de la tapa Plástico. Capacidad de la jarra 10 L.	Unidad	2	$ 67.300,00	$ 134.600,00
21	**52151606**	TABLA DE PICAR: Dimensiones: Largo: 60 cm Ancho: 40 cm, Espesor: 2 cm, proporcionando resistencia y estabilidad al cortar. Material: Polímero acrílico de alta calidad, resistente y duradero. Superficie: Lisa y no porosa, evitando la absorción de líquidos y olores. Diseño: Moderno y funcional, ideal para cocinas domésticas y profesionales. Seguridad: No daña los filos de los cuchillos, permitiendo cortes más precisos. Fácil limpieza: Apta para lavavajillas y resistente a manchas y bacterias.	Unidad	2	$ 168.200,00	$ 336.400,00
22	**52141504**	ESTUFA GRANDE: Tipo de alimentación: Gas, ideal para una cocción rápida y eficiente. Dimensiones: Ancho: 51.5 cm, Profundidad: 51 cm, Altura: 18 cm, Tipo de encendido: Manual, confiable y fácil de usar. Control de temperatura: Perillas ergonómicas que permiten un ajuste preciso del calor. Cantidad de quemadores: 4, distribuidos estratégicamente para cocinar múltiples platillos al mismo tiempo. Material de la superficie: Acero inoxidable, resistente a la corrosión y fácil de limpiar. Diseño compacto y funcional: Adecuado para hogares, restaurantes y negocios de comida	Unidad	1	$ 605.000,00	$ 605.000,00
23	**52151702**	CUCHILLOS 4.5" / 11 cm: Cuchillo Carnicero 6" ideal para cortes precisos y maniobrabilidad. Material de la hoja: Acero inoxidable de alta calidad, resistente a la corrosión y de larga durabilidad. Mango: Polipropileno ergonómico, diseñado para un agarre cómodo y seguro. Dimensiones totales: 28 cm de alto x 3.7 cm de ancho, apto para lavavajillas. Diseño equilibrado: Peso y estructura optimizados para reducir la fatiga en el uso prolongado.	Unidad	2	$ 50.500,00	$ 101.000,00
24	**48101803**	CUCHARONA DE SOPA: Material del cucharón: Aluminio fundido de alta resistencia, ligero y duradero. Material del mango: Madera ergonómica, resistente al calor para un agarre seguro. Medidas: Largo total: 57 cm, ideal para manipular grandes cantidades de líquido sin riesgo de quemaduras. Diámetro del cucharón: 13 cm, permitiendo servir porciones generosas. Profundidad: 6.5 cm, diseñado para un mejor control al servir sopas, caldos y guisos.	Unidad	2	$ 37.000,00	$ 74.000,00
25	**52151703**	TENEDORES: Fabricado en acero inoxidable de alta resistencia, el tenedor mesa de la línea Paris cuenta con un espesor de 1.3 mm y un peso de 21 gramos, lo que le proporciona un equilibrio perfecto al ser fácil de manipular, garantizando un agarre cómodo y seguro, ideal para el uso constante en restaurantes.	Unidad	20	$ 3.750,00	$ 75.000,00
26	**48101903**	VASO PARA JUGO PLÁSTICO 7 ONZAS: Ficha Técnica Alto 9.6 cm Diámetro 7.5 capacidad 7 oz - 200 ml.	Unidad	20	$ 4.500,00	$ 90.000,00

27	**52151703**	TENEDOR GRANDE DE ACERO INOXIDABLE: para barbacoa/cocina, 33 cm: l tenedor grande de acero inoxidable para barbacoa/cocina de 33 cm de RT es perfecto para los amantes de la barbacoa y la cocina en general.	Unidad	2	$ 12.000,00	$ 24.000,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO:						**$ 49.021.000,00**

PARÁGRAFO: Los ítems anteriormente relacionados deberán cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en las Especificaciones Técnicas" de la propuesta presentada, en la invitación pública y el estudio previo que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:** El Contratista entregará al almacenista municipal los bienes del presente contrato, en coordinación con el supervisor del contrato quien a su vez los recibirá para que, posteriormente, junto con el rector y/o coordinador de cada sede educativa sean entregados a los beneficiarios del proyecto. Se debe entregar en el sitio acordado por el Supervisor para los beneficiados en el plazo estimado. Los elementos de menaje se entregarán a cada una de las tres (3) sedes educativas, soportado por Certificación de Recibido a Satisfacción por la Institución Educativa. *Conforme lo establece el estudio previo* **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de, **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. Plazo estimado para la entrega del bien y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena. **PARÁGRAFO:** Para el trámite de adición de plazo del presente contrato, el contratista y/o la Entidad deberán elevar por escrito la solicitud con cinco (05) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requiera y/o aceptación por parte del contratista. Vencido el término del plazo adicional se procederá a liquidar el contrato en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIÚN MIL PESOS MCTE ($49.021.000,00)** El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y una vez entrega total de los ítems contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos:**1).** Acta de recibo final. **2).** Ampliación de garantías si a ello hubiera lugar. **3).** Actas de almacén municipal. **4).** Informe de la entrega de la compraventa por parte del contratista con soportes de ejecución. **5).** Registro fotográfico digital e impreso a color (con rotulo de identificación de la actividad). **6).** Pago de seguridad social integral del representante legal, miembros del consorcio o unión temporal en el caso que aplique. **7).** Certificación de Recibido por parte de las Instituciones Educativas Beneficiadas del Municipio de Saravena. **8).** Factura Electrónica. **9).** Informe Final de Supervisión. **10).** Certificado de Cumplimiento a Satisfacción expedido por el SIDOGEN. **11).** Certificado de Pago de Seguridad Social expedido por el SIDOGEN. **12).** Acta de Liquidación debidamente firmada. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya

lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO**. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO CUARTO.** La adición de valor no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato y para su trámite el contratista y/o la Entidad deberán elevar por escrito la solicitud con cinco (05) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requieran. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** En atención al Decreto 1082 de 2015 sección 3 garantías artículo 2.2.1.2.3.1.2**.** Clases de garantías: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1). Contrato de seguro contenido en una póliza. 2). Patrimonio autónomo. 3). Garantía bancaria. Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos: **Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento:** Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes:** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestro. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, esta deberá ampliarse o prorrogarse. En todo caso no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y liquidación del mismo. La entidad aseguradora responderá al municipio de Saravena por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato; incluso por el pago de multas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia, plazo o duración del contrato será contada a partir de la fecha del acta de inicio hasta su terminación. En los casos de que haya suspensiones y reinicio de mantendrá la fecha de inicio hasta su nueva terminación según el reinicio que dé lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES:** Las sumas que se adeuden al contratista, por el presente contrato quedarán subordinadas a las apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO DE SARAVENA de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 20260282** del **27/03/2026** con cargo al siguiente rubro:

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.22.01.02.01	Dotación infraestructura escolar	1.1.02.06.001.01.03.01 - SGP Calidad por matrícula oficial	**$ 49.021.000,00**

CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto

administrativo que ordene su terminación, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO.** Si EL CONTRATISTA, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa o unilateralmente por el MUNICIPIO DE SARAVENA, que se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, se obliga especialmente a ejecutar el objeto del contrato y, además: **a)** cumplir con las especificaciones técnicas y calidades acordadas del presente contrato. **b)** en caso de ocupar personal para el contrato exigir el cumplimiento del pago de prestaciones sociales y parafiscales de acuerdo al artículo 2 numeral 1 Ley 1562 del 2012 y acreditar su afiliación al momento de la terminación del presente contrato. **c)** Informar oportunamente al municipio de Saravena, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato d) y demás obligaciones deriva das del presente contrato. **PARÁGRAFO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1).** Adquirir y suministrar menaje y equipos de cocina nuevos, de óptima calidad y especificaciones técnicas definidas por la entidad contratante.**2).** Garantizar que los bienes cuenten con certificados de garantía, fichas técnicas y cumplimiento de normas de calidad y seguridad. **3).** Realizar la entrega física y verificación conjunta con la entidad o representante de cada sede educativa. **4).** Asegurar que todos los bienes cumplan con la normativa técnica colombiana (NTC) y cualquier otra normativa aplicable. **5).** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con contratación pública, seguridad industrial y laboral. **6).** Responder de manera oportuna a los requerimientos que realice la supervisión del contrato, en lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.**7).** El proponente deberá atender y responder *oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la* publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II". **CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA:** EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: **1).** Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato. **2).** Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido. **3).** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. **4).** Recibir los bienes y servicios de acuerdo a lo señalado en el objeto contractual, exigiendo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, medidas y calidad de los bienes. **5).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. **6).** Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO DE SARAVENA podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. EL MUNICIPIO DE SARAVENA por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para El Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** Previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el trámite establecido para tal fin en el manual de contratación en caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio de Saravena podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.1% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a Municipio de Saravena, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de

perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Municipio de Saravena adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin la autorización por escrito del Municipio de Saravena. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO:** Para todos los aspectos legales de este contrato las partes acuerdan fijar como domicilio al Municipio de Saravena y se entiende celebrado con sujeción a la Ley Colombiana y la jurisdicción de los tribunales colombianos. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GASTOS:** Todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8° y siguientes de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: El presente contrato podrá ser modificado en los términos señalados en la Ley 80 de 1.993, igualmente el MUNICIPIO DE SARAVENA podrá darlo por terminado unilateralmente en los casos y por el procedimiento indicado en el artículo 17 de la misma ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. ECUACIÓN CONTRACTUAL:** En el presente contrato se mantendrá la ecuación contractual en los términos señalados en el artículo 4o numerales 8° y 9° de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NORMAS Y DECLARACIONES**: El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUPERVISOR:** La supervisión del contrato la ejercerá el titular de la la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL** y/o remplace y/o quien haga sus veces y/o deleguen para tal fin; quien ejercerá las funciones de supervisión, vigilancia, control, técnica, administrativa y financiera del contrato.**1).** Proyectar las diferentes actas (inicio, recibo, suspensiones, reinicio, liquidación etc.) del contrato. **2).** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos del mismo. **3).** Exigir al contratista la calidad de los elementos a entregar, de acuerdo con las especificaciones y su respectiva oferta. **4).** Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista las informaciones que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. **5).** Formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. **6).** Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto al cumplimiento del plazo de ejecución. **7).** Asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato. **8).** Solicitar al contratista las respectivas ampliaciones de las garantías según cláusula sexta del presente contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio, reinicio o liquidación y verificar que cumpla con los amparos y plazos establecidos en la misma. **9).** Expedir la certificación de recibido a satisfacción a más tardar el día de vencimiento del plazo de entrega y las demás, inherentes a sus funciones propias de su cargo, las señaladas en la Ley 80 de 1993 y según la reglamentación establecida para el efecto por el Municipio. **10).** Cumplir con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual establece el término de la publicación de los documentos que se generen durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** EL CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan el presente contrato y los que correspondan a la entidad territorial donde se ejecuta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIÓN CONCERTADA:** Cualquier decisión que modifique la relación contractual

inicialmente pactada no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PRESIONES O AMENAZAS.** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello al MUNICIPIO DE SARAVENA y a la autoridad competente. En caso contrario, el MUNICIPIO DE SARAVENA declarará la caducidad del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Estudio y Documentos previos, **b)** Certificado de disponibilidad presupuestal, **c)** Invitación pública, propuesta y demás documentos que se produzcan durante el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. INDEMNIDAD**: Será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones de este. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificaciones se tendrá en cuenta como dirección del **CONTRATISTA**, la escrita en el primer folio del presente contrato, y del municipio Saravena la dirección que aparece en el pie de página del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere de: **1).** Aprobación de las garantías. **2).** El certificado del registro presupuestal. **3).** Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

Se suscribe transaccionalmente en la plataforma SECOP II el día:

Nombre: Marieth Gisella Hernandez Bueno **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica	**Revisó**	**Firma:**
Nombre: Yeizy Villamizar **Cargo:** Apoyo profesional oficina jurídica	**Revisó**	**Firma:**
Nombre: Zenyi Vargas **Cargo:** Apoyo oficina jurídica	**Proyecto y Digitó**	**Firma:**